Palmira, Valle del Cauca, julio de 2026

Señores:
COINCO DE COLOMBIA S.A.S
Representante Legal - DAVINSON JESUS GRAVANI POLO
CL 80 No 74 - 43
BARRANQUILLA – ATLANTICO

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 26001166 H3

Objeto:

"63416C1518 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA INTERNA Y EXTERNA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN".

DESCRIPCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		26001166 H3 DE 2026
CONTRATISTA:	**Nombre**	**COINCO DE COLOMBIA S.A.S**
	Identificación	**900.736.214-3**
	Dirección:	CL 80 No 74 - 43 Barranquilla A.
	Correo electrónico:	coincodecolombia@gmail.com
	OBJETO	**63416C1518 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA INTERNA Y EXTERNA DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN.**
	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES	Todas las previstas en el pliego de condiciones Electrónico, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 26001166 H3 DE 2026

DEL CONTRATISTA:	
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.397.598.236).
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF 12326 del 29 de abril de 2026.
FORMA DE PAGO:	La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato al recibo de los entregables de las siguientes fases: fase I – planeación y coordinación inicial y de la fase II - Alistamiento operativo y control de seguridad descrito en el Anexo Nro. 1 de especificaciones técnicas. Soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato. Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato al recibo del entregable de la fase III – Ejecución técnica de las actividades descrita en el Anexo Nro. 1 de especificaciones técnicas. Soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato. Un tercer pago equivalente al 30% del valor del contrato al recibo del entregable de la fase IV – Control de Calidad, Seguimiento y Supervisión descrita en el Anexo Nro. 1 de especificaciones técnicas. Soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato. Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato al recibo del entregable de la fase V –Cierre, limpieza y entrega de actividades descrita en el Anexo Nro. 1 de especificaciones técnicas. Soportado con acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el Representante Legal del contratista y el informe de cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

	NOTA 1: Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **NOTA 2:** Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, este plazo no podrá exceder la vigencia fiscal 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio será en los zonas verdes y jardines externos e internos del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragon. Previa coordinación con el supervisor del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del objeto de este Contrato a través Katherine Pulecio Gómez - Gerente Aeroportuario IV Alfonso Bonilla Aragón con el acompañamiento de Juan Gabriel Uribe espinel OPS contratista Aerocivil Apoyo a la supervisión técnica quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, el supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones internas expedidas por la Aerocivil, el Decreto 1082 de 2015, o aquellas que las modifican, adicionen aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen

	el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura, su valor y demás disposiciones establecidas por la Dirección Financiera.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

MANIFESTACION DE NO LABADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Palmira, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al diez por ciento [10%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.
Garantía de seriedad de la Oferta.		Cien por ciento (10%) del del valor de la oferta.	A partir de la fecha de la presentación de la oferta	su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, sin perjuicio de lo anterior, el proponente se obliga a mantener

				vigente esta garantía hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Atentamente,

ÍTALO FABIÁN CRESPO LORZA
Director Aeronáutico Regional Occidente
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Proyectó parte jurídica: Juan Camilo Duran – Abogado contratista Aeronáutico